



ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de setiembre de 2016, el Oficio N° 495-2016-MINAM/VMGA/GICA del Coordinador del programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente sobre propuesta de Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga (Municipalidad) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) fue suscrito por los representantes de ambas entidades el 13 de noviembre de 2013, cuyo objeto es el de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" el cual, a su vez, coadyuvará en el área de influencia a:

- Lograr un adecuado almacenamiento y barrido de calles y plazas
- Mejorar la capacidad operativa de colección y transporte
- Impulsar el reaprovechamiento de residuos sólidos
- Mejorar la disposición final de residuos sólidos de manera sanitaria y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ambientalmente segura

- e) Mejorar la gestión administrativa y financiera de los residuos sólidos
- f) Mejorar la gestión administrativa y financiera de los residuos sólidos

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga (Municipalidad) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su Cláusula Sexta.- Del Financiamiento, establece que el monto total de inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga -Ayacucho", identificado con Código SNIP N° en la fase de Pre inversión, asciende a la suma de S/ 13'663,460.37 (Trece millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y 37/100 soles, para el cual la Municipalidad financiará la suma de S/. 3'415,865.09 (tres millones cuatrocientos quince mil ochocientos sesenta y cinco y 09/100 soles, y el MINAM aportará la suma de S/. 10'247,595.28 soles (Diez millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco y 28/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. En caso de existir montos adicionales estos serán financiados por la Municipalidad;

Que, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga (Municipalidad) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), mediante la cual modifica la Quinta Cláusula de Convenio, sobre las Obligaciones de las Partes;

Que, se tiene el Oficio N° 495-2016-MINAM/VMGA/GICA del Coordinador del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente sobre propuesta de Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que contiene todos los antecedentes presentados por el Ministerio del Ambiente;

Que, la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga (Municipalidad) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), propone modificar la Sexta Cláusula del precitado Convenio, bajo el siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga - Ayacucho", identificado con Código SNIP N° 152498, en la Fase de Inversión, asciende a la suma de S/. 19 528 906.96 (Diecinueve Millones Quinientos Veintiocho Mil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Novecientos Seis con 96/100 Soles), para el cual el MUNICIPALIDAD aportará la suma de S/ 3 415 865.09 (Tres Millones Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 09/100 Soles), y el MINAM financiará la suma de S/ 10 247 595.28 (Diez Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 28/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y la suma de S/ 5 865 446.59 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 59/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. En caso de existir montos adicionales, estos serán financiados por la MUNICIPALIDAD";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Blga. Rocío Prado Roca, Responsable de la Unidad de Residuos Sólidos y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con excusa de Dictamen, y el voto mayoritario de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga (Municipalidad) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), que propone modificar la Sexta Cláusula del precitado Convenio.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la firma de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga (Municipalidad) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), que propone modificar la Sexta Cláusula del precitado Convenio

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** al Ministerio del Ambiente, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Residuos Sólidos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Ceimira Cornejo Zaga  
I.F.F.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE